



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000236

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 06 AGO. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 208-2018/INABIF-UDIF-CEDIF-LD de la Directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF TURQUEZAS - Lima, el Memorandum N° 738-2018/INABIF-UDIF de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Informe N° 185-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 340-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

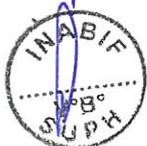
CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 738-2018/INABIF-UDIF de fecha 26 de julio de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias- UDIF, informó a la Sub Unidad de Potencial Humano que la servidora CAP CELIA ATAUPILLCO VERA Directora del CEDIF TURQUEZAS – Lima, solicitó vacaciones por 7 días, del 6 al 12 de agosto de 2018, informando además que el encargo de las funciones de la Dirección del referido CEDIF, estará a cargo del servidor CAP NÉSTOR SANTIAGO ZÚÑIGA JAIMES;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Especifica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, mediante Informe N° 185-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 1 de agosto de 2018 dirigido a la Directora de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de la solicitud de la Directora de la UDIF, procede la encargatura del servidor CAP NÉSTOR SANTIAGO ZÚÑIGA JAIMES, Especialista Administrativo I, en las funciones de la Dirección del CEDIF TURQUEZAS - Lima, durante el período del 6 al 12 de agosto de 2018, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, mediante Informe N° 340-2018/INABIF-UAJ de fecha 3 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF TURQUEZAS – Lima al servidor CAP NÉSTOR SANTIAGO ZÚÑIGA JAIMES, Especialista Administrativo I, por el período de 7 días, del 6 al 12 de agosto de 2018;



Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 217-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE al servidor CAP NÉSTOR SANTIAGO ZÚÑIGA JAIMES, Especialista Administrativo I, las funciones de la Dirección del CEDIF TURQUEZAS - Lima, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por 7 días, del 6 al 12 de agosto de 2018, mientras dure el período vacacional de la Directora titular.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor CAP NÉSTOR SANTIAGO ZÚÑIGA JAIMES y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



LIC. CARLA SANDRA ROJAS-BOLIVAR BORJA
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - INABIF

